2024/2368

10.10.2024

# RESOLUCIÓN (UE) 2024/2368 DEL PARLAMENTO EUROPEO

## de 11 de abril de 2024

## que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora para el ejercicio 2022,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0093/2024),

A. Considerando que la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora (en lo sucesivo, «Empresa Común ISI»), con sede en Bruselas, se creó en noviembre de 2021, en el marco del programa Horizonte Europa, para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2031 ([1]); que la Empresa Común ISI sustituyó y sucedió a la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores, que se había creado en diciembre de 2007 en el contexto del Séptimo Programa Marco de Investigación (7PM) por un período de diez años ([2]) (IMI 1) y que se prorrogó en mayo de 2014 para seguir operando en el marco del programa Horizonte 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024 ([3]) (IMI 2);

B. Considerando que la Empresa Común ISI es una asociación público-privada centrada en la investigación e innovación sanitarias interdisciplinarias, sostenibles y centradas en el paciente; que sus miembros fundadores son la Unión, representada por la Comisión, y las asociaciones de la industria europea COCIR y la Federación Europea de Asociaciones de la Industria Farmacéutica, a la que pertenecen Vaccines Europe, EuropaBio y MedTech Europe;

C. Considerando que, para aumentar la transparencia, la Empresa Común debe comunicar en sus cuentas anuales la información pertinente relativa a las contribuciones de los miembros a cada programa; que, respecto de cada programa en el que operen, la Empresa Común debe presentar, por categoría de miembro hasta el final del ejercicio, toda la información pertinente, incluidos los objetivos legales de contribución fijados para el respectivo programa, el volumen de las contribuciones recibidas y el volumen de los compromisos jurídicos; que la Empresa Común debe seguir mejorando la transparencia;

### Gestión presupuestaria y financiera

1. Constata que, de acuerdo con el informe del Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), las cuentas de la Empresa Común ISI correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común ISI a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión; destaca, asimismo, que, según el informe del Tribunal, las operaciones subyacentes a las cuentas son, en todos los aspectos significativos, legales y regulares;

2. Acoge con satisfacción el papel de la Empresa Común ISI en la transformación de la investigación y la innovación sanitarias en beneficios tangibles para los ciudadanos de la Unión;

3. Observa que el presupuesto disponible de la Empresa Común ISI para 2022 ([4]) ascendió a 272,4 millones EUR en créditos de compromiso (frente a 11,0 millones EUR en 2021) y a 174,8 millones EUR en créditos de pago (frente a 210,4 millones EUR en 2021);

4. Observa que la ejecución del presupuesto para los créditos de compromiso y de pago alcanzó el 96,60 % (75,91 % en 2021) y el 86,25 % (95,39 % en 2021), respectivamente;

([1]) Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa (DO L 427 de 30.11.2021, p. 17).
([2]) Reglamento (CE) n.º 73/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por el que se crea la Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores (DO L 30 de 4.2.2008, p. 38).
([3]) Reglamento (UE) n.º 557/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores 2 (DO L 169 de 7.6.2014, p. 54).
([4]) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común ISI consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

5. Observa que los cambios en el volumen del presupuesto de la Empresa Común ISI dependen en gran medida de la fase de ejecución de los programas plurianuales de investigación e innovación; toma nota de que, en 2022, la Empresa Común ISI comenzó la ejecución del programa Horizonte Europa, por lo que el presupuesto de 2022 incluye el presupuesto comprometido para las primeras convocatorias de Horizonte Europa previstas para 2022;

6. Toma nota de que, en las cuentas anuales de la Empresa Común ISI para 2022, los importes de las contribuciones reconocidas por categoría de miembro (Unión y miembros privados) difieren significativamente entre sí; toma nota de que esto se debe a que las contribuciones en efectivo de la Unión se validan y reconocen cuando se abonan a la Empresa Común ISI al inicio de la ejecución del proyecto, pero las contribuciones en especie de los miembros solo se reconocen tras la validación de los costes contraídos y declarados para la ejecución del proyecto; pide a la Empresa Común ISI que siga abordando la diferencia entre el importe reconocido de las contribuciones en efectivo, por una parte, y las contribuciones en especie, por otra, ofreciendo información sobre los compromisos jurídicos de los miembros de la Empresa Común ISI al final del ejercicio en lo que atañe a los acuerdos de subvención y contratos firmados;

7. Constata que la Empresa Común ISI aún no ha completado la ejecución del 7PM ([5]);

8. Observa, en este sentido, que, a finales de 2022, la Empresa Común ISI había comprometido en su totalidad la contribución operativa máxima de 966 millones EUR de la Unión para los acuerdos de subvención firmados en el marco del 7PM; toma nota de que, diez años después de la finalización del 7PM, quedan pendientes de pago alrededor de 44,9 millones EUR (el 5 %) para proyectos aún por completar; observa que esta brecha corresponde a cinco proyectos que llevan a cabo investigaciones sobre la resistencia a los antimicrobianos; observa, además, que dos de estos proyectos finalizaron sus actividades a finales de 2022; reconoce que la resistencia a los antimicrobianos es un ámbito de investigación difícil, y aprecia el valor científico y social de financiar el desarrollo de nuevos enfoques para luchar contra la resistencia a los antibióticos;

9. Observa, además, que los miembros privados se habían comprometido jurídicamente a aportar contribuciones en especie por valor de 914,2 millones EUR, es decir, el 94,6 % del objetivo operativo mínimo de 966 millones EUR, y que, de este importe comprometido, notificaron 831,9 millones EUR (el 86 % del objetivo) a finales de 2022;

10. Observa que, en lo relativo a Horizonte 2020, los compromisos jurídicos de los miembros se sitúan en el nivel de sus objetivos de contribución;

11. Observa, a este respecto, que, al final de 2022, la Empresa Común había comprometido 1 452,1 millones EUR (el 91 %) de la contribución operativa máxima de la Unión de 1 595,4 millones EUR para los acuerdos de subvención firmados en el marco de Horizonte 2020; señala asimismo que, de este importe comprometido, aproximadamente 484,8 millones EUR (el 33,4 %) quedan pendientes de pago en los próximos ejercicios para proyectos aún por completar; observa, además, que los miembros privados y los socios se habían comprometido jurídicamente a aportar contribuciones en especie por valor de 1 499,4 millones EUR, es decir, el 94 % del objetivo operativo mínimo de 1 595,4 millones EUR, y que, de este importe comprometido, notificaron 1 078,9 millones EUR (el 67,6 % del objetivo) a finales de 2022;

12. Señala que, según la Empresa Común ISI, las menores tasas de consecución se explican en parte por la larga duración de los proyectos que requiere la naturaleza del ámbito de investigación específico de esta Empresa Común ISI y la gran envergadura de los consorcios mundiales que ejecutan los proyectos;

13. Señala que, para las actividades de Horizonte 2020, la Empresa Común ISI no recibió nuevos créditos de compromiso operativos, ya que había finalizado su última convocatoria de propuestas a finales de 2020; observa que la tasa de ejecución de los créditos de pago operativos ascendió al 87 % (96 % en 2021);

14. Coincide con el Tribunal en que la Empresa Común ISI debe establecer un plan de acción con un calendario programado para finalizar la ejecución de los proyectos aprobados con arreglo a anteriores marcos financieros plurianuales;

15. Observa que, en cuanto a la ejecución del programa Horizonte Europa, la Comisión solo realizó en 2022 aportaciones en efectivo por valor de 1,4 millones EUR a los costes administrativos de la Empresa Común ISI; constata que la Empresa Común ISI no solicitó contribuciones en efectivo para sus actividades de Horizonte Europa, ya que las dos primeras convocatorias iniciadas en 2022 en el marco de dicho programa no finalizarán hasta 2023;

([5]) Séptimo Programa Marco de investigación y desarrollo tecnológico (2007-2013).

16. Toma nota de que, según el informe anual de actividades corporativo de 2022, la Empresa Común ISI ha obtenido buenos resultados con respecto a la mayoría de los indicadores clave de rendimiento de la Empresa Común IMI 2, superando a menudo los objetivos establecidos; acoge con satisfacción, en particular, que los proyectos de la Empresa Común ISI financiados en el marco de la Empresa Común IMI 2 hayan completado veinticuatro procedimientos normativos, incluidas dos cartas de apoyo normativas, diez opiniones normativas con reservas y dos aportaciones para opiniones sobre reservas y la inclusión en seis directrices normativas;

17. Observa con satisfacción que el 58,3 % (por encima del objetivo del 50 %) de los proyectos de la Empresa Común ISI financiados en el marco de la Empresa Común IMI 2 han hecho accesibles sus recursos y resultados más allá de los socios de los consorcios; destaca ejemplos como la biblioteca de compuestos químicos, la colección europea de compuestos, creada por el proyecto ESCulab, la plataforma de datos de código abierto RADAR-base, desarrollada por RADAR-CNS, la red federada de datos europea, creada por el proyecto EHDEN, o el biobanco de células madre pluripotentes de carácter autosuficiente, suministrado por EBiSC2;

18. Celebra que alrededor del 67 % de los documentos elaborados por los proyectos financiados por la Empresa Común tengan coautores de diferentes sectores, lo que demuestra el carácter interdisciplinario de la investigación y el enfoque colaborativo de sus proyectos;

**Contratación pública y personal**

19. Observa que la mayoría de los compromisos contractuales de la Empresa Común ISI en 2022 se celebraron sobre la base de contratos marco plurianuales existentes; observa, además, que, en términos de volumen, la mayoría de los contratos marco plurianuales se utilizaron en el ámbito de las tecnologías de la información, los recursos humanos y los servicios de auditoría; acoge con satisfacción que varios de los contratos marco en cuestión sean interinstitucionales, lo que reduce al mínimo la carga administrativa y garantiza economías de escala;

20. Constata, a partir del informe anual de actividades consolidado de 2022 ([6]), que la Empresa Común ISI inició dos procedimientos de licitación ([7]) en 2022 al margen de los contratos marco plurianuales existentes por un valor superior a 15 000 EUR;

21. Celebra que todos los procedimientos se administraran de conformidad con las normas financieras de la Empresa Común ISI y el Reglamento Financiero a fin de garantizar una competencia leal entre los agentes económicos y un uso mejor y más eficiente de los fondos de la Empresa Común ISI;

22. Toma nota de que la plantilla de personal prevé 39 agentes temporales, 15 agentes contractuales y 1 experto nacional en comisión de servicio, lo que supone un total de 55 miembros del personal; toma nota de que, a 31 de diciembre de 2022, había 49 puestos ocupados: 36 de los 39 agentes temporales (el 92,30 %), 11 de los 15 agentes contractuales (el 73,30 %) y 0 de los 1 expertos nacionales en comisión de servicio (el 0 %);

23. Observa, en lo que respecta al equilibrio de género y geográfico en la Empresa Común ISI, que, a 31 de diciembre de 2022, alrededor del 65 % del personal eran mujeres y alrededor del 35 % hombres, de quince nacionalidades diferentes;

**Sistemas de gestión y control**

24. Toma nota de que, en cuanto a los gastos del 7PM, la Empresa Común ISI efectuó auditorías *ex post*, mientras que, en cuanto a los gastos de Horizonte 2020 y Horizonte Europa, dichas auditorías son responsabilidad del Servicio Común de Auditoría de la DG RTD de la Comisión;

25. Constata que la Empresa Común ISI notificó un porcentaje de error representativo del 2,1 % y un porcentaje de error residual del 0,8 % para sus gastos del 7PM, y un porcentaje de error representativo del 2,7 % y un porcentaje de error residual del 0,9 % para sus gastos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales) ([8]);

26. Señala que, respecto al programa Horizonte Europa, aún no se han llevado a cabo auditorías *ex post*, ya que los primeros pagos intermedios no se esperan hasta 2024;

([6]) https://www.ihi.europa.eu/sites/default/files/uploads/Documents/About/Reports/IHI_CAAR_2022.pdf.
([7]) Mobiliario de oficina (24 453,65 EUR) y estrategia de comunicación (15 950,00 EUR).
([8]) Informe anual de actividades consolidado de la Empresa Común ISI de 2022, capítulo 4.1.1.

27. Toma nota de que, con el fin de evaluar los controles sobre los pagos operativos de la Empresa Común ISI, el Tribunal auditó una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2022, centrándose en los beneficiarios finales ([9]); señala que el Tribunal no encontró errores ni insuficiencias de control en relación con de los beneficiarios de la Empresa Común ISI objeto de la muestra;

28. Celebra el hecho de que, al final de 2022, la Empresa Común ISI hubiera desarrollado y aplicado un enfoque completo basado en el riesgo para los controles previos en consonancia con las orientaciones del Centro Común de Ejecución, teniendo en cuenta las circunstancias de riesgo específicas de la Empresa Común ISI; toma nota de que, a tal fin, la Empresa Común ISI determinó los criterios de riesgo más pertinentes y diseñó, basándose en ellos, un enfoque de seguimiento basado en el riesgo; señala que este enfoque permitió a la Empresa Común ISI evaluar el nivel de riesgo de cada proyecto y beneficiario durante las principales fases de ejecución del proyecto, como la preparación del acuerdo de subvención, la modificación de dicho acuerdo, la presentación de informes y el pago;

29. Toma nota, a este respecto, de que la Empresa Común ISI también elaboró directrices internas sobre su enfoque basado en el riesgo, y formó y guio a su personal acerca de su aplicación adecuada y coherente;

30. Constata con satisfacción que la Empresa Común ISI desarrolló un enfoque basado en el riesgo para las auditorías *ex post* con el fin de reducir su porcentaje de error mediante el uso de muestras mejor orientadas para detectar a los beneficiarios con mayor probabilidad de error, reforzando así el efecto de limpieza de dichas auditorías; considera que se trata de un importante cambio positivo en el enfoque de auditoría *ex post*, ya que el marco de control interno de la Comisión para las subvenciones de Horizonte Europa no permite establecer muestras representativas específicas de la Empresa Común y, en consecuencia, no se pueden calcular porcentajes de error representativos y residuales específicos para las empresas comunes;

31. Observa que el Tribunal considera que las empresas comunes con un enfoque bien desarrollado de auditoría *a posteriori* basado en el riesgo tienen un porcentaje de error residual inferior a la media de las empresas comunes que no aplican tal enfoque, debido a la identificación y auditoría sistemáticas de los beneficiarios de mayor riesgo;

**Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores**

32. Toma nota de que las «observaciones» contenidas en los informes anuales específicos de la Empresa Comín ISI son, en realidad, «recomendaciones sin un plazo específico» del Tribunal; toma nota de que el Tribunal hace un seguimiento anual de dichas observaciones evaluando su situación como «abierta» o «cerrada»;

33. Acoge con satisfacción el hecho de que la Empresa Común ISI haya adoptado medidas correctoras para dar respuesta a la observación del Tribunal de 2021 relativa a una parte de las cotizaciones del empleador al régimen de pensiones de la Unión.

([9]) Con respecto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.